

## ACTA DE CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) el Suscrito Licenciado Andrés Menocal Medina en calidad de Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) y en el ejercicio de sus funciones **DECLARA EL CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO MERITOCRÁTICO DE SELECCIÓN DE AUDITOR INTERNO DE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA) ,EN EL CUAL FUE NOMBRADO DE LA TERNA PROPUESTA POR LA ONADICI CON LA NO OBJECCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), EL CIUDADANO GERMAN ALEXIS RAMÍRES**, a partir del día once (11) de abril del año dos mil diecinueve (2019) al once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), según Oficio No. APA-027-2019 de fecha doce (12) de abril del año dos mil diecinueve (2019) emitido por el Licenciado Raúl Alberto Zavala, en calidad de Director Presidente Interino del INPREMA que contiene la Resolución No. APA/001/11-04-2019 emitida por la Asamblea de Participantes y Aportantes del INPREMA, en Sesión Extraordinaria N.60, celebrada el día jueves 11 de abril del 2019.

En cumplimiento a lo establecido en la TSC-NOGENAIG-11 del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que literalmente expresa: **La duración del nombramiento de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) será de cinco (5) años pudiendo ser ratificado nuevamente por un período igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño. No obstante, podrá ser suspendido o destituido del cargo por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previa obtención favorable del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando se comprobare, con las garantías del debido proceso, el incumplimiento o falta grave en el ejercicio de su cargo o, a solicitud del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando los resultados de la evaluación periódica de la calidad de la organización y desempeño de las responsabilidades de dirección y administración de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), sean negativos.**

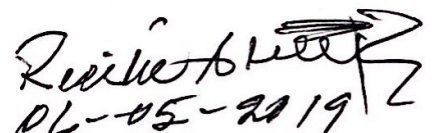
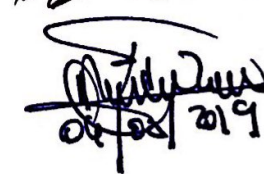
Dicho proceso se desarrolló siguiendo lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas y se les comunica a todos los participantes:

1. César Augusto Alvarado Barahona
2. German Alexis Ramírez
3. Luis Enrique Flores Galindo
4. Nelson Leonel García Coello
5. Alexi Boquín
6. José Emilio Valeriano Acosta
7. Noris Odili Barahona Castro

Atentamente

  
**Lic. Andrés Menocal**  
Director Ejecutivo - ONADICI

  
Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno  
C G G  
D F T S R E

  
06-05-2019  
  
06-05-2019

C. Abog. Licenciado Raúl Alberto Zavala, Director Presidente Interino del INPREMA  
C: Abog.- Roy Pineda Castro.- Magistrado Presidente TSC.  
C: Archivo

**"El establecimiento del Control Interno, más que una obligación, debe ser un estilo de vida de los servidores públicos, en busca de la transparencia y rendición de cuentas"**